

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 807 -2014-MINAGRI-PSI**

Lima, 09 DIC 2014

**VISTO:**

El Memorando N° 3880-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 02 de diciembre de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02, formulada por la empresa Contratista CROVISA S.A.C., a cargo de la ejecución de la Obra "Construcción del Sistema de Riego de las Pampas de Sulcabamba-Huampuchaca, Distrito de Saurama, Vilcashuaman-Ayacucho";

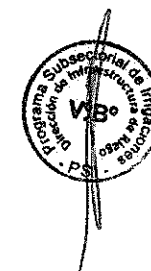
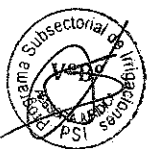
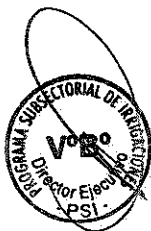
**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 018-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 24 de diciembre de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista CROVISA S.A.C., para la ejecución de la Obra "Construcción del Sistema de Riego de las Pampas de Sulcabamba-Huampuchaca, Distrito de Saurama, Vilcashuaman-Ayacucho", por la suma de S/. 8' 047,441.42, y un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 483-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 15 de julio de 2014, se declaró improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 50 días calendario, presentada por la referida empresa Contratista;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 679-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 17 de octubre de 2014, se aprobó el Presupuesto Adicional N° 01, por Mayores Metrados y Partidas Nuevas en la suma de S/. 1' 748,648.80, y se aprobó el Presupuesto Deductivo N° 01 vinculante, por Menores Metrados y Partidas en la suma de S/. 590, 142.76, presentados por la referida empresa Contratista;

Que, por la Carta N° 572-2014-CRO, presentada con fecha 20 de noviembre de 2014, al Supervisor de Obra la empresa Corporación Peruana de Ingeniería S.A., la referida empresa Contratista solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 en 180 días calendario, sustentándola en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", debido según refiere, porque la causal generadora cesó el día 07 de noviembre de 2014, cuando la Entidad remitió el expediente técnico completo del Presupuesto Adicional N° 01, aprobado mediante la Resolución Directoral referida en el considerando precedente, y cesó la paralización de la obra, y permitió continuar con los trabajos de la misma; adjuntando para el efecto,



los documentos relativos a su pedido, e indicando que el monto de los mayores gastos generales por la referida paralización asciende a la suma de S/. 271,744.83, incluido el IGV, el cual indica, deberá reajustarse con el índice Unificado 039 de cada mes;

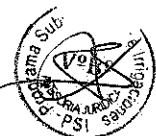
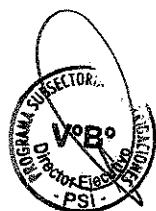
Que, con el Informe N° 23-2014-CGGM-JS, remitido con fecha 27 de noviembre de 2014, el referido Supervisor de la Obra adjunta el "Expediente Sustentatorio de la Ampliación de Plazo por Paralización de Obra", a través del cual se pronuncia respecto a la solicitud de la empresa ejecutora de la Obra referida precedentemente;

Que, la Supervisión concluye en el acotado informe, manifestando que la causal invocada por el Contratista, concluyó el día 07 de noviembre de 2014, en concordancia con el asiento N° 90 del cuaderno de obra del 07 de noviembre de 2014, en donde deja constancia que ha recibido mediante Carta N° 690-2014-MINAGRI-PSI-DIR, el expediente técnico de los referidos Presupuesto Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, y en el Asiento N° 91 del Supervisor, se deja constancia que con la entrega de estos documentos concluye la causal que motiva la presente ampliación de plazo; por lo tanto, indica la Supervisión, se determina como último evento de cese de causal el día 07 de noviembre de 2014; asimismo, se verifica que el Contratista ha cumplido con los aspectos formales para aprobar la ampliación de plazo solicitada, referidos a la solicitud, sustentación y cuantificación, y la realiza dentro los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como ha cumplido con presentar los documentos mínimos que debe sustentar la citada solicitud; finalmente, en base a las conclusiones antes expuestas recomienda su aprobación;

Que, mediante el Informe N° 084-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JLLV, de fecha 01 de diciembre de 2014, el Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha evaluado el expediente que sustenta la citada ampliación de plazo, concluyendo que se determina que el inicio de la causal que sustenta la ampliación de plazo es el día 12 de mayo de 2014, tal como se evidencia en el Acta de Acuerdos, suscrito entre la Entidad y el Contratista del 03 de junio de 2014, siendo el término de la causal el 07 de noviembre de 2014, cuando el PSI hace entrega del Expediente Técnico que sustenta Presupuesto Adicional de Obra N° 01 y Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01, antes referidos, por lo que, desde el 12 de mayo de 2014 al 07 de noviembre de 2014 se contabilizan 180 días calendario, y el inicio en consecuencia de la fecha para el cómputo de la Ampliación de Plazo es el 08 de noviembre de 2014, y el término de Obra el 06 de mayo de 2015;

Que, el Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras, concluye señalando, que el cálculo del gasto diario de los mayores gastos generales solicitados por el Contratista deben formularse una vez que la Entidad notifique la Resolución Directoral de aprobación de la presente ampliación de plazo, la cual deberá contener el sustento correspondiente, por lo que en ese extremo es improcedente la solicitud del Contratista; por lo que en base a las conclusiones arribadas, recomienda declarar procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 presentada por el Contratista de la Obra;

Que, mediante el Memorando N° 1797-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 02 de diciembre de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, concordante con los informes técnicos referidos precedentemente, recomienda aprobar la referida Ampliación de Plazo N° 02;





## Resolución Directoral N° 807 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a los documentos técnicos reseñados precedentemente, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 02, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 304-2014-MINAGRI-PSI-OAJ ha opinado que, teniéndose en cuenta el pronunciamiento de los órganos técnicos competentes, y de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el Contratista sustenta la Ampliación de Plazo N° 02 en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", la misma que se enmarca en el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF; asimismo, ha demostrado que la causal invocada ha modificado la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, y cumplido con el procedimiento sobre ampliaciones de plazo establecido en el artículo 201° del acotado reglamento; por lo que en base a las consideraciones antes señaladas, se recomienda la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 en 180 días calendario, sin pronunciamiento respecto al reconocimiento de mayores gastos generales, los cuales deberán ser acreditados y debidamente sustentados por el Contratista, una vez aprobada y notificada la presente Resolución;

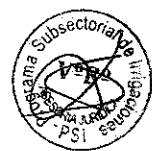
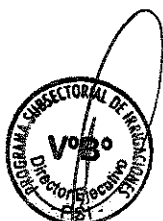
Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Aprobar** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por 180 (ciento ochenta) días calendario presentada por la empresa Contratista CROVISA S.A.C., a cargo de la ejecución de la Obra "Construcción del Sistema de Riego de las Pampas de Sulcabamba-Huampuchaca, Distrito de Saurama, Vilcashuaman-Ayacucho", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, quedando en consecuencia el término del plazo de ejecución de Obra ampliado hasta el día 06 de mayo de 2015, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



**Artículo Segundo.- Notificar** la presente Resolución a la empresa Contratista CROVISA S.A.C, al Supervisor de Obra, la empresa Corporación Peruana de Ingeniería S.A., a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE RIEGOS  
.....  
**Econ. William Roldán Soria Ruiz**  
Director Ejecutivo

